

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA LEY 7/2007, DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO “CA-DR” CON EJECUCION DE OBRAS

DATOS DEL TITULAR:

Nombre:	N.I.F.:
Representante:	
Domicilio:	Localidad:
Teléfono: Fax:	e-mail:

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Emplazamiento:	
Referencia catastral:	
Actividad:	

El titular arriba mencionado declara bajo su responsabilidad a efectos de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas:

1. Que la actividad o actuación referida está sometida al procedimiento de calificación ambiental mediante declaración responsable de acuerdo con el artículo 44 (modificado por la Ley 3/2.014) de la Ley 7/2.007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al estar incluida en el Anexo I de la misma.
2. Que dispone de Proyecto Técnico suscrito por Técnico competente, incluyendo el análisis ambiental, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental (Decreto 297/1.995).
3. Que dispondrá de Certificado Técnico suscrito por Técnico competente acreditando que la actuación se ha llevado a cabo en cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incluidas en el análisis ambiental y, por lo tanto, la actividad referida cumple con los requisitos ambientales exigidos y establecidos en la normativa vigente, habiéndose proyectado las medidas correctoras necesarias para prevenir los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.
4. Que se llevarán a cabo las comprobaciones necesarias y se confeccionarán las correspondientes certificaciones de carácter medioambiental que acrediten que, la efectiva puesta en marcha de la actividad, se puede efectuar ajustándose a las determinaciones y previsiones resultantes del análisis ambiental efectuado.
5. Que, para aquellas actividades cuyas instalaciones sean potencialmente generadoras de ruidos y/o vibraciones, se efectuará un ensayo acústico de las transmisiones sonoras que puedan provocar sobre su entorno medioambiental circundante, conforme al Decreto 6/2.012 por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.
6. Que se compromete a mantener la actuación en la forma proyectada, adoptando las medidas correctoras previstas en la documentación técnica, así como ajustarse a las nuevas normas medioambientales que se aprueben en los términos que estas establezcan, durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de las actuaciones.
7. Que no introducirá ninguna modificación en la actividad, el establecimiento o sus instalaciones sin regularizarla por el procedimiento que corresponda.

En Carmona, a de de 2016

Fdo. EL TITULAR